

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º. Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a contarse a fecha de promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». Art. 2.º. La promulgación de las leyes se efectuará en su cumplimiento. Los Gobernadores de las provincias, Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose que se fij un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición, oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, en mes pago adelantado.	6 pts.
Fuera, por ramos de franco, trimestre.	20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre.	18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo	0.50
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo	0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 359 de 24 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.105.

Relación de las listas recibidas en este Gobierno adhiriéndose al homenaje iniciado por la «Protección del Trabajo de la Mujer» y dedicado a S. M. la Reina Victoria Eugenia (q. D. g.) con motivo de la fiesta de su Santo; con expresión del número de firmas y pesetas correspondientes recogidas en cada pueblo.

- Abanilla, 101 pesetas.
- Abarán, 72
- Aguilas, 93.
- Albudeite, 14
- Alcantarilla, 25.
- Aliama de Murcia, 67.
- Archena, 65.
- Bullas, 31.
- Calasparra, 43.
- Campos del Río, 21,
- Caravaca, 122.
- Cartagena, 95.
- Ceuti, 26.
- Fortuna, 55.
- Fuente Alamo de Murcia, 42.
- Librilla, 48.
- Lorquí, 50.
- Mazarrón, 29.
- Molina de Segura, 26.
- Moratalla, 37.
- Murcia, 117.
- Pacheco, 32.
- Pinatar, 47.
- Pliego, 17.
- San Javier, 42.
- Torres de Cotillas (Las), 28.
- Unión (La), 128.
- Villanueva, 16.

Al hacer pública la precedente relación me complazco en expresar el testimonio del agradecimiento de este Gobierno á las señoras adheridas así como á aquellas personalidades encargadas en cada uno de

los pueblos de la organización de este homenaje.

Murcia 24 de Diciembre de 1924.
El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Tercera sección

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Relación de Corporaciones ó Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho á ser inscriptas á los efectos del art. 71 del Estatuto municipal.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Archena.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Sindicato Católico y Cooperativa Agrícola.—Fecha, 21 Diciembre 1913.—Domicilio, Carmen 12, bajo.—Asociación, defensa intereses agrícolas Cooperativa.—Socios, 77.—Número de socios, 77.
 - 2—Comunidad Agrícola «El Progreso».—Fecha, 30 Octubre 1914.—Domicilio, Arboledas (partido).—Aumento, producción y riqueza.—Socios, 45.—Número de socios, 16.
 - 3—La Prosperidad.—Fecha, 11 Enero 1915.—Domicilio, Corredera.—Asociación, Fomento agricultura.—Socios, 67.—Número de socios, 54.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Bentel.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Blanca.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Corporación, Sindicato Católico Agrario.—Fecha, 7 Agosto 1918. Domicilio, D. Joaquín del Portillo 27.—Asociación, Fomento de la Agricultura.—Socios, 45.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Bullas.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Sindicato Católico-Agrario de San Isidro Labrador.—Fecha, 29 Abril 1917.—Domicilio, Lorca 35.—Asociación, Fomento de la agricultura, cooperativa, previsión y ahorro.—Socios, 896.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Calasparra.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera:
- 1—Obreros albañiles.—Fecha, 20 Junio 1912.—Domicilio, D. Gabino Ruiz Pastor 2.—Asociación, mejora y socorro asociados.—Socios, 73.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Campos del Río.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Caravaca.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Comunidad de Labradores.—Fecha, 9 Octubre 1899.—Domicilio, Casas Consistoriales.—Asociación, servicio de guardería rural.—Socios, 546.
 - 2—Cámara Agrícola oficial.—Fecha, 16 Enero 1904.—Domicilio, D. Domingo Moreno 6.—Asociación Fomento agrícola y ganadería.—Socios, 105.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera:
- 1—«El Progreso», obreros albañiles.—Fecha, 19 Marzo 1912.—Domicilio, Melgares 11, principal.—Asociación, Socorros mútuos.—Socios, 40.
 - 2—«La Esperanza», obreras alpargateras.—Fecha, 14 Abril 1918.—Domicilio, Melgares 12.—Asociación, Mejorar el trabajo resistencia.—Socios, 685.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:
- 1—La Bienhechora.—Fecha, 17 Junio 1906.—Domicilio, Corredo 14.—Asociación, Benéfica, asistencia médica.—Socios, 248.
 - 2—Asociación de Maestros del partido de Caravaca.—Fecha, 28

- Julio 1909.—Domicilio, Escuelas Graduadas.—Asociación, Protección, enseñanza y Magisterio.—Socios, 32.
- 3—Centro de Cultura y Acción Católico Social.—Fecha, 1.º Enero 1917.—Domicilio, Rafael Tegeo 9, bajo.—Asociación, Educación moral y social de los jóvenes obreros.—Socios, 151.

Ceegin.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Caja Rural de Ahorros y Préstamos.—Fecha, 17 Noviembre 1914.—Domicilio, López Chicheri 5.—Asociación, Agrícola ahorro.—Socios, 928.
 - 2—Guardería rural.—Fecha, 12 Enero 1917.—Domicilio, Tercia 29.—Agrícola guardería.—Socios, 810.
 - 3—Sindicato Católico-Agrícola.—Fecha, 1.º Enero 1918.—Domicilio, López Chicheri 17, tercero.—Asociación, Agricultura.—Socios, 270.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:
- 1—Círculo Católico de Obreros.—Fecha, 18 Julio 1909.—Domicilio, López Chicheri 5.—Asociación, Religioso, instructivo y económico.—Socios, 292.

Ceuti.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
- 1—Sindicato Católico Agrario.—Fecha, 23 Abril 1917.—Domicilio, Clavijo 8.—Asociación, Defensa intereses asociados.—Socios, 71.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera, ninguna.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Cieza.

- Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.
- Segundo grupo.—Asociaciones de indole obrera:
- 1—Gremio de albañiles.—Fecha, 18 Mayo 1917.—Domicilio, Encanche 8, bajo.—Mejoramiento de la clase.—Socios, 82.
- Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:
- 1—Exploradores de España.—Fecha, 18 Julio 1915.—Domicilio, Cánovas del Castillo.—Asociación, Educativa y patriótica.—Socios, 99.

(Se continuará)

Comisión Mixta de Reclutamiento de Murcia.

Alteraciones acordadas en sesión del día de hoy que sufren los cupos que á continuación se expresan y que se hacen de conformidad con lo prevenido en los artículos 267 y 353 del Reglamento.

PUEBLOS	Base de cupo anterior.	Alteraciones.		Base de cupo actual.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal.	Soldados que debe facilitar cada pueblo.			
		Altas.	Bajas.		Enteros.	Decimales.		Reemplazo corriente.	Procedentes de		TOTAL
									Revisión.	Prórrogas.	

Caja de Recluta de Murcia

Murcia 1. ^a	70	2	»	72	40	680	1	41	11	»	52
dem 2. ^a	76	2	»	78	44	070	»	44	12	1	57
dem 4. ^a	162	1	»	163	92	095	»	92	7	»	99
Alcantarilla	42	»	1	41	23	165	»	23	2	»	25

Caja de Recluta de Lorca

Aguilas	82	»	»	82	46	330	»	46	6	»	52
Mazarrón	88	»	»	88	49	720	1	50	5	»	55

Caja de Recluta de Cieza

Archena	52	»	1	51	28	866	1	29	2	»	31
Buñolas	79	»	»	79	44	714	1	45	5	»	50
Ceuti	19	»	»	19	10	754	1	11	3	»	14
Fortuna	43	»	1	42	23	772	1	24	2	»	26
Lorquí	12	»	2	10	5	660	1	6	»	»	6
Molina de Segura	55	»	»	55	31	130	»	31	7	»	38

Caja de Recluta de Cartagena

Cartagena 1. ^a	160	»	»	160	90	560	1	91	10	»	101
Idem 2. ^a	60	1	1	60	33	960	1	34	3	»	37
Ibem 3. ^a	79	»	»	79	44	714	1	45	11	»	56
Idem 4. ^a	126	»	7	119	67	354	»	67	3	»	70
Fuente-Alamo de Murcia	107	»	1	106	59	996	1	60	11	»	71
Cartagena 5. ^a	109	1	»	110	124	520	»	62	6	»	68
La Unión	110	»	»	110				62	10	»	72

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A—PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cartagena 5. ^a	62'260
La Unión	62'260
Total (2)	124'520

Grupo de pueblos	Cupo que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde a un hombre
	Enteros	Decimales			
A	124	520	»	124	»

Quinta sección.

Número 2.787.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
5.963	Murcia.	Maria de la Fuensanta.	D. Miguel Martínez.	Hierro.	6 »	20	120 »
5.964	Mazarrón.	Ampliación á Paco y Pepe.	Francisco Alarcón.	»	»	14	84 »
5.966	Lorca.	Monroy.	Manuel Dorda.	»	»	25	150 »
5.968	Mazarrón.	Demetria y Rita.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	9	54 »
5.969	Lorca.	Centella.	D. Antonio Desmonts.	»	»	12	72 »
5.971	Cartagena.	La 1.ª	Bartolomé García.	»	»	20	120 »
5.973	Id.	El Arreglo.	Señoras Tobal y Compañía.	»	»	28	168 »
5.974	Lorca.	Sagrado Corazón de Jesús.	Compañía F. E. Minas de Azufre.	Azufre.	»	4	24 »
5.975	Id.	Letra B.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	98	588 »
5.976	Id.	Letra C.	La misma.	»	»	98	588 »
5.977	Id.	Letra E.	La misma.	»	»	107	642 »
5.978	Id.	Virgen de la Caridad.	La misma.	»	»	251	1.506 »
5.980	Id.	Mi Estrella 2.ª	La misma.	»	»	84	504 »
5.983	Id.	Atenas (D.ª)	D. Anselmo Beñón.	Hierre.	»	15	90 »
5.984	Cartagena.	Dianela.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	5	30 »
5.987	Lorca.	Gustavo.	D. Andrés Teulón.	»	»	12	72 »
5.988	Murcia.	Isabel.	Mariano de Pineda.	»	»	20	120 »
5.993	La Unión.	Aries (D.ª)	Diego Marín.	Plomo.	15 »	188	28 20
5.996	Mazarrón.	Farruca.	Francisco Alarcón.	Hierro.	6 »	42	252 »
5.997	Cartagena.	Larach (D.ª)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	360	39 60
5.998	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	809	18 54
6.000	Lorca.	M.ªtilde.	D. Agustín Medina.	»	»	14	84 »
6.001	Id.	Segunda Isabel.	Antonio Monserrat.	»	»	12	72 »
6.002	Cartagena.	Udala.	Manuel de Egurquiza.	»	»	10	60 »
6.004	Lorca.	Mi Carmen.	Antonio Monserrat.	»	»	25	150 »
6.005	Mazarrón.	Luis.	Rufo Rostán.	»	»	18	108 »
6.007	Lorca.	La Rosa (D.ª)	Adolfo Herrera.	Plomo.	15 »	396	59 40
6.608	Cartagena.	Letra B (id.)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	6 »	350	21 »
6.009	Lorca.	Idem B (id.)	La misma.	»	»	390	23 40
6.010	Id.	Letra C (id.)	La misma.	»	»	184	11 04
6.011	Id.	Idem C (id.)	La misma.	»	»	772	66 32
6.012	Id.	Letra E (id.)	La misma.	»	»	034	2 04
6.013	Id.	Virgen de la Caridad (id.)	La misma.	»	»	076	4 56
6.014	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	1.937	116 22
6.015	Id.	El Cotala felicidad (id.)	Compañía F. E. Minas de Azufre.	»	»	410	24 60
6.016	Id.	Juan y Miguel (id.)	La misma.	»	»	886	53 10
6.018	Id.	Maria de la Soledad.	D. José Carmona.	Hierro.	»	20	120 »
6.022	Id.	Mi Antonito.	Sociedad Asunción.	»	»	45	270 »
6.025	Murcia.	Ampliación á 3.º Centenario.	D. Bartolomé Bernal.	»	»	181	1.086 »
6.027	Lorca.	Ampliación A.	Compañía F. E. Minas de Azufre.	Azufre.	»	61	166 »
6.028	Cartagena.	El Tuerto de Cantalar (D.ª)	Sociedad Anónima Diana.	Hierro.	»	137	8 22
6.029	La Unión.	Convención (id.)	Idem Cuatro Amigos.	Plomo.	15 »	037	5 55
6.030	Mazarrón.	San Miguel (id.)	Idem U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	835	50 10
6.031	Cartagena.	Dianela (id.)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	»	»	016	0 96
6.032	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	236	14 16
6.033	Lorca.	Lucrecia (id.)	D. Carlos Marín.	»	»	154	9 24
6.035	Murcia.	San Antonio.	Ginés García.	»	»	20	120 »
6.037	Cartagena.	Zaragüeta.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	6	36 »
6.038	La Unión.	San Julián y San Joaquín.	D. Joaquín Martínez.	»	»	16	96 »
6.042	Lorca.	Ignacio.	Antonio Monserrat.	»	»	20	120 »
6.046	Id.	Mi Paco.	El mismo.	»	»	22	132 »
6.047	Id.	Mi Francisca.	El mismo.	»	»	28	168 »
6.052	Id.	La Soledad.	José Cueto.	»	»	4	24 »
6.053	Id.	Letra A.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	»	92	552 »
6.060	Moratalla.	Cinco Amigos.	D. Jerónimo Sánchez.	Lignito.	4 »	18	72 »
6.065	Lorca.	Paquita.	Manuel Dorda.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.066	Id.	Frasquita.	El mismo.	»	»	12	72 »
6.068	Moratalla.	San Valentín.	Sociedad La Agrera San Valentín.	Azufre.	»	56	336 »
6.069	Lorca.	Los Doce Apóstoles.	D. José Martínez.	Hierro.	»	15	90 »
6.070	Moratalla.	San Cosme.	Francisco Pérez.	Azufre.	»	27	162 »
6.071	Mula.	Virgen de la Caridad.	Herederos de D. José Fulla.	Lignito.	4 »	920	3.680 »
6.078	Lorca.	Momangi.	D. Raimundo Manzanar. s	Hierro.	6 »	12	72 »
6.079	Mazarrón.	2.º San Francisco.	Francisco Vera.	»	»	19	114 »
6.080	Id.	Santo Domingo.	El mismo.	T. aluminoso.	»	30	180 »
6.081	Lorca.	Agustín.	José Carmona.	Hierro.	»	20	120 »
6.082	Id.	Desiderio.	El mismo.	»	»	20	120 »

(Se continuará.)

Número 2.082.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado del apremio conforme a lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriende de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 Diciembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Alumbrado.

1624 25.—Pacheco.

Santa Florentina, 214'10 pesetas
Yecla.

Cooperativa Eléctrica Yeclana
1.988 55 pesetas.

Derechos Reales.

Lorca.

El Ayuntamiento, 308'48 pesetas
Murcia.

Diputación provincial, 169'11 pesetas.
Catalina Martínez Vicente, 121'90
Mariano López Acosta, 88'64.

La Unión.

Andrés Sáez Benedicto, 72'26 pesetas.

Abanilla.

Monserrat Lajara Alonso, 6'76 pesetas.

Murcia.

José López Navarro, 18'69 pesetas.
Miguel Molina Ruiz, 11'31.

Orihuela.

Josefa Gonzalez Escudero, 23'69 pesetas.

Número 2.915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Mazarrón.—
Contribución Urbana.—
Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Canalejas.

Tomasa Vicente Pagán, 62'33.
Matilde Paredes Raja, 16'69.
Pedro José García Coy, 14'45.
Rafael Zarauz Canovas, 103'57.
Bartolomé Oliva Paredes, 5'59.
Juan Antonio García Oliva, 7'80.
Antonio Méndez López, 9'33.
Margarita Yúfera, 4'66.
Francisca Zamora Alcaraz, 12'20.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924.—
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—
Diputaciones.—Contribución Rústica.—
Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Balsicas.

Francisco Almagro, 4'89.
Isabel Urrea, 21'72.
Juan Jiménez Avilés, 17'86.
José Vivancos Lozano, 4'77.
José Sánchez Meroño, 3'39.
José Flores, 5'24.
Concepción Ros, 6'38.
Joaquín Ros Cortado, 2'68.
Laureano Ros, 21'97.
Miguel Villaescusa, 3'04.
Mariano Sánchez, 6'73.
Mariano Meroño, 10'48.
Miguel Campillo, 3'20.
Miguel Ros Romero, 1'67.
Ramón Sánchez, 4'95.
Francisco Molina, 1'90.
Julian Cortés, 2'97.
Salvador Ros Sanchez, 2'38.

Baños.

Antonio Rubio, 3'39 pesetas.
Aniceto León López, 5'94.
Aniceto Lillón, 9'70.
Antonio Villar, 2'38.
Alejandro Soler, 4'58.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 3.082.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho señor incurso en el único apremio á que se refiere el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas correspondientes conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriende de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 Diciembre de 1924.—El Tesorero Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Alumbrado.

1924-25.

Ayuntamiento de Pacheco, 45 pesetas.

Idem. de Cahugin, 170'46.

Idem. de Mula, 250.

Idem. de Aguilas, 718'44.

Idem. de Abarán, 307'50.

Idem. de Cieza, 600.

Idem. de Blanca, 262'50.

Idem. Caravaca, 183'96.

Octava sección.

Número 3.072.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JAVIER

Don Antonio Reyes Terrón, Juez municipal de la villa de San Javier.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á Sirera López González, de profesión titeritero y hojalatero, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en el Barrio de San Antonio Abad de Cartagena, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado sito en la Casa Consistorial, á la celebración del juicio de faltas que contra él se ha instado por lesiones causadas á María Rojano y su hijo José.

San Javier 18 de Diciembre de 1924.—Antonio Reyes.

Anuncios.

La Administración é imprenta de este periódico oficial se ha trasladado á la Casa Misericordia, á donde se dirigirá la correspondencia

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Imp. Provincial á cargo de Joaquín Cases